BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.106

DECRETOS

N° 1.113

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 03/18 (S.A. y R.N.))

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.106

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto F.E.P. N° 874 con fecha 27 de agosto de 2018 - Prorroga por el término de un (1) año, el Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivos del departamento Capital.-

Artículo 2°.- El decreto forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Néstor Gabriel Bosetti - Presidente - Cámara de Diputados - Rita del Carmen Sessa - Prosecretaria Legislativa a cargo de la Secretaría Legislativa

ANEXO

DECRETO N° 874

La Rioja, 27 de agosto de 2018

Visto: El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 893/17, ratificado por Ley N° 10.007, y;

Considerando:

Que por medio del Acto Administrativo citado se declaró el Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo del departamento Capital de la provincia de La Rioja, con el objeto de regularizar y asegurar la prestación del servicio para todos los ciudadanos del departamento Capital.

Que dicha medida se adoptó por el término de un año, prorrogable por igual término en caso de que las circunstancias así lo ameriten, conforme surge del texto de su Artículo 1°.

Que a la fecha se han llevado a cabo acciones que han posibilitado, no tan solo mantener la regularidad del servicio encomendado a la empresa San Francisco S.A., en forma precaria -última concesionaria de este servicio esencial- hasta tanto se defina un nuevo contrato de concesión, sino que además se ha logrado la previsibilidad del mismo.

Que esto se ha conseguido merced al esfuerzo financiero realizado por el Gobierno Provincial, dada la necesidad de que la prestataria alcance un adecuado equilibrio financiero que atenúe los desfasajes ocasionados en su estructura de costos.

Que así se ha concretado, entre otras cuestiones, la incorporación de nuevas y modernas unidades al servicio para superar las dificultades que provocará el estado de crisis del sector en los usuarios; se ha mantenido e incrementado la fuente laboral del personal de la empresa prestataria; se ha incorporado el servicio de la Tarjeta SUBE para el pago del servicio; se han otorgado asistencias financieras para morigerar el impacto de los costos operativos para las partes involucradas.

Que todas estas medidas han permitido cambiar en gran medida el escenario para el desarrollo de la actividad, aunque no se ha logrado concretar las acciones que permitan una nueva contratación para otorgar la concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros de colectivos del departamento Capital.

Que dado lo inminente de la finalización del plazo fijado por el Artículo 1° del Decreto N° 893/17, arriba aludido, es propósito de esta Función Ejecutiva prorrogar la declaración del Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo, por el término de un año a contar desde el 01 de septiembre de 2018, previsto en la norma en cuestión.

Que para ello corresponde hacer uso de la facultad otorgada por el Artículo 126° Inciso 12) de la Constitución Provincial y remitir la decisión adoptada a la Cámara de Diputados para su ratificación.

Por ello, y en uso de las facultades por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de Un (1) año el Estado de Emergencia del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivos del departamento Capital, declarado por el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 693 de fecha 01 de septiembre de 2017, ratificado por Ley N° 10.007, manteniendo subsistentes las demás condiciones y términos allí establecidos.

Artículo 2°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase copia del presente Acto Administrativo a la Cámara de Diputados de la Provincia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 126° Inciso 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros y el Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Rubén E. Galleguillo Ministro de Planeamiento e Industria	**Cr. Jorge Antonio Quintero** Ministro de Hacienda	**Cr. Sergio Guillermo Casas** Gobernador de la Provincia
Dr. Gastón Mercado Luna Sec. Gral. de la Gobernación	**Dr. Alejandro A. Moriconi** Ministro de Gobierno Justicia, Seguridad y DD. HH.	**Ing. Juan Ramón Velardez** Ministro de Infraestructura
Prof. Griselda N. Herrera Ministro de Desarrollo Social	**Dra. Judiht M. Díaz Bazán** Ministro de Salud Publica	**Dr. Juan José Luna** Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
	Dr. Jesús Fernando Rejal Ministro de Producción y Desarrollo Económico	

DECRETO Nº 1.113

La Rioja, 10 de octubre de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 04191-0/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.106; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.106 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 20 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

VARIOS

Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación de Urgencia por la Ley 9.588, Expropiada por Decreto F.E.P. Nº 936 de fecha 11 de septiembre de 2018 obrante en autos Expediente A6-00203-3-17, lo siguiente. Que por Ley 9.588 "La Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, parte de un inmueble de mayor extensión denominado "Campo Santa Elena" ubicado en la localidad de Guandacol, Dpto. Coronel Felipe Varela. Decreto F.E.P. 936/2018: La Rioja, 02 de octubre de 2018.Visto el Expediente A6-00203-3-17 "Municipalidad del Departamento Coronel Felipe Varela s/Cumplimiento de los términos contenidos en Ley N° 9.588, Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia parte de un inmueble de mayor extensión denominado "Campo Santa Elena" ubicado en la localidad de Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela de esta provincia", y; Considerando… Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese los dos (02) inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley Nº 9.588, ubicados en el paraje "Santa Elena", distrito Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja; Inmueble 1 - Matrícula Folio Real: V-57 - Titularidad Dominial: D'Alessandro de Vargas Amelia Presseta Proporción ¼; Herrera Dávila Ignacio Pedro Proporción ¼; Herrera de Ponti Rosa Benjamina Proporción ¼; y sucesión Antonio Herrera Proporción ¼.Nomenclatura Catastral: 4-08-48-003-966-386.Superficie: 1.455 ha 3.681,52 m2.Valuación Fiscal: $ 12.082,75.Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 107, Folio 64, Año 2015.Inmueble 2 - Matrícula Folio Real: V-57 - Titularidad Dominial: D'Alessandro de Vargas Amelia Presseta Proporción ¼; Herrera Dávila Ignacio Pedro Proporción ¼; Herrera de Ponti Rosa Benjamina Proporción ¼ y sucesión Antonio Herrera Proporción ¼.Nomenclatura Catastral: 4-08-48-003-820-755.Superficie: 486 ha 4.660,52m2. Valuación Fiscal: $ 12.082,75.Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 107, Folio 64, Año 2015.Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta Centavos ($ 24.165,60).Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta Centavos ($ 24.165,60), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°.Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2º y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados labrándose, en consecuencia, acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el procedimiento administrativo previsto en el Artículo 19 de la Ley Nº 4.611.Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por los Secretarios General y Legal de la Gobernación y de Tierras y Hábitat Social. Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación-Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Nº 71 - 05 al 19/10/2018

Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Ministerio de Infraestructura

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia por la Ley 9.926, expropiada por Decreto F.E.P. N° 450 de fecha 31 de mayo de 2018, obrante en autos Expediente A6-00461-1-17, lo siguiente. Que por Ley 9.926 "La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en la ciudad Capital. Decreto F.E.P. 450/2018. La Rioja, 05 de octubre de 2018. Visto: el Expediente A6-00461-1-17, caratulado: "Dirección General de Bienes Fiscales - s/Ref. Ley N° 9.926 - Expropiación de urgencia un inmueble (1) ubicado en la ciudad Capital, y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese un (1) inmueble que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley 9.926; Dominio: Matrícula C-19064 - Titular dominial: Pascale Pablo Miguel, Pascale Romero Carla Fabricia María y Pascale Romero Guido Federico - Nomenclatura Catastral: Departamento 01, Circunscripción I - Sección "A", Manzana 82, Parcela: "g" - Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 023335 de fecha 26 de febrero de 2018 e inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo: 115 - Folio: 15, de fecha 08 de marzo de 2018 - Valuación Fiscal: Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00), monto del que debe deducirse el importe correspondiente en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, y multa por falta de reempadronamiento. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.-... Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación -Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".
La Rioja, octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

N° 73 - 09 al 23/10/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Ministerio de Infraestructura

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujeto a Expropiación de Urgencia por la Ley 9.134, Expropiada por Decreto F.E.P. N° 552 de fecha 14 de junio de 2018 obrante en autos Expediente A6-00773-3-16, lo siguiente. Que por Ley 9.134 "La Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el Departamento San Blas de Los Sauces. Decreto F.E.P. 552/2018. La Rioja, 08 de octubre de 2018. Visto: el Expediente A6-00773-3-16, caratulado: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento términos de Ley N° 9.134 de inmuebles con destino a emprendimientos productivos, ubicados en el distrito Salicas, departamento San Blas de Los Sauces; y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 9.134, ubicados en el distrito de Salicas, departamento San Blas de Los Sauces, Provincia de La Rioja; Inmueble 1: Matrícula Folio Real: D-59 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103,

Folio 44, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección “B”, Manzana 04, Parcela 50. Superficie: 15 hectáreas 9802,28 m2. Valuación Fiscal: $ 129.759,00. Inmueble 2: Matrícula Folio Real: D-70 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 47, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección “C”, Manzana 20, Parcela 30. Superficie: 4.777,09 m2. Valuación Fiscal: $74.904,00. Inmueble 3: Matrícula Folio Real: D-71 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección “B”, Manzana 01, Parcela 40. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 46, Año 2016.
Superficie: 2 hectáreas 0.503,72 m2. Valuación Fiscal: $ 235.382,00. Inmueble 4: Matrícula Folio Real: D-77 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección “B”, Manzana 01, Parcela 42. Superficie: 1 hectárea 8.185,45 m2. Valuación Fiscal: $ 208.768,00. Inmueble 5: Matrícula Folio Real: D-77 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección “B”, Manzana 01, Parcela 41. Superficie: 8.177,71 m2. Valuación Fiscal: $ 109.908,00. Inmueble 6: Matrícula Folio Real: D-74 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima.
Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 50, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección “C”, Manzana 22, Parcela 25. Superficie: 15 hectáreas 5.993,37 m2. Valuación Fiscal: $126.666,00. Inmueble 7: Matrícula Folio Real: D-75 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 40, Parcela 01. Superficie: 37 hectáreas 6.958,32 m2. Valuación Fiscal: $263.870,00. Inmueble 8: Matrícula Folio Real: D-75 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección “B”, Manzana 41, Parcela 01. Superficie: 2 hectáreas 6.713,59 m2. Valuación Fiscal: $284.232,00. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve ($ 1.433.489), monto del cual debe deducirse la deuda registrada en concepto de Impuesto Inmobiliario y multa por falta de reempadronamiento, según informe del Organismo competente a fs. 63 y 64. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve, ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 10°.- Comuníquese, Notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611-Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación-Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”.
La Rioja, octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Nº 75 - 12 al 26/10/2018

* * *

Seguridad Vicus S.A.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El Directorio de Seguridad Vicus S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea Extra - Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2018 en la sede social sita en calle San Martín N° 117 Piso 8° Oficina “F”, de esta ciudad de La Rioja, en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas; a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.

2) Comunicación de la Renuncia de la Presidente del Directorio y puesta a disposición del cargo del Director Suplente.

3) Constitución de un Nuevo Directorio de la Sociedad.

La Rioja, 12 de octubre de 2018.

Ramón Virgilio Ybarra
Director Suplente

Nº 22.001 - $ 1.540,00 - 16 al 30/10/2018

Olivares Sierras del Velazco S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20/11/2018 a las 09:00 horas en primera y 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en El Maestro 507 de la ciudad de Chilecito, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación consignada en el Art. 234 Inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 30/06/2018.
3) Tratamiento y destino de los resultados producidos del ejercicio cerrado el 30/06/2018.
4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
5) Capital necesario para afrontar los gastos pertinentes a la cosecha de Vides y Olivos de la campaña actual 2018/2019, más mantenimiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2019.
6) Tratamiento del capital no integrado.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia. (2° párrafo del Art. 238° de la LSC).

Federico Néstor Megías
Presidente
Olivares Sierras del Velazco S.A.

Nº 21.985 - $ 2.502,50 - 16 al 30/10/2018

* * *

Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Ministerio de Infraestructura

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Nieto Raúl Jorge, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de cinco días (5) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como Marca Toyota Modelo Hilux 4x4 cabina doble sr5, Tipo pick up, Motor N° 3L 4540089, Chasis N° 8AJ33LNA3W9309634, Año 1998, Dominio FZK 280, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente A 6-00634-4/18 caratulado Mercado Ariel Maximiliano - Solicita compra de unidad. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Nieto Raúl Jorge, Director General de Bienes Fiscales.
La Rioja, 05 de octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Nº 78 - 19 y 23/10/2018

XANTE S.A.

Convócase a los señores accionistas de "Xante S.A." a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 - Kilómetro 409.5, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a segunda convocatoria para las 11:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración documentos previstos en el inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
3. Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
5. Elección de Directores.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley Nº 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 08:00 a 10:00.

El Directorio

Alfredo Horacio Olmedo
DNI 17.447.494
Presidente
Xante S.A.

Nº 22.017 - $ 577,50 - 19/10/2018

* * *

NOAR S.A.

Convócase a los señores accionistas de "Noar S.A." a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional 38 - Kilómetro 409.5, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase a segunda convocatoria para las 11:00 horas del mismo día. Se considerará el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos previstos en el inciso 1° del Artículo 234 - Ley N° 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de julio de 2014, 2015, 2016 y 2017.

3. Tratamiento de los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2014, 2015, 2016 y 2017.

4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios por los ejercicios finalizados el 31 de julio de 2014, 2015, 2016 y 2017.

5. Elección de Directores.

Depósito de acciones: de acuerdo a la Ley N° 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 08:00 a 10:00.

El Directorio

Alfredo Horacio Olmedo
DNI 17.447.494
Presidente
Noar S.A.

Nº 22.018 - $ 577,50 - 19/10/2018

REMATES JUDICIALES

Edicto de Subasta Judicial (sin base)
Por Javier Gonzalo Blanco - M. P. N° 183

Por orden de la Sra. Juez en la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, se ha resuelto en autos Expte. N° 4461 - Año 2017 - Letra "M", caratulados: "Malebran César c/Pérez Andrea Estela – Ejecutivo", que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M. P. N° 183, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día nueve (09) de noviembre del corriente año a horas diez (10:00), en los Portales del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R, los siguientes bienes: "un (1) Freezer Marca Neba - Modelo f400 - 208W - N° de Serie F400000222; una (1) Heladera Comercial - 4 puertas de acero inoxidable c/motor superior; una (1) Balanza electrónica - Marca Novel Kretz; una (1) Sierra de carnicería - Marca Marani - Modelo 76 - N° de Serie 0411". Base: Sin base. Condiciones: El comprador abonará en el acto el precio total de la compra, más la comisión de ley al martillero, esto es el 10 % del valor del total de la misma, libre de todo tipo de impuesto. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. Los mismos pueden ser revisados por los interesados en calle San Juan N° 1283, Barrio Mis Montañas, Chilecito L.R., a los Tel. (03825) 42-2216 - 15559215 y/o consultar en Secretaría actuante. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Los bienes se entregarán en el momento de finalizar la subasta, y en el estado en que se encuentran. Después del remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres veces.
Chilecito, L.R., 25 de septiembre de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 22.013 - $ 850,00 - 19 al 26/10/2018

El Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3 - Expte. N° 3.435 - Letra B - Año 2011, caratulado: "Bazán César Jesús y Otra c/Montoya Miguel Ángel - Despedido", que se tramitan ante este Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3 del Dr. Carlos Fernando Castellanos, Secretaría B, que la martillera Sra. María Inés Arrieta MP 98 rematará el día 02 de noviembre de 2018 a horas once (11), 1) Una máquina trinchadora Marca Pruna Modelo TPN 521 de color blanca y cromada. En buen estado de uso y conservación. El remate se realizará en el lugar que se encuentra el bien embargado (Panadería San José) sito en calle 11 y Costanera del Barrio Infantería I. Modalidad de Venta: la persona que resulte comprador, deberá presentarse con su D.N.I., abonará el total del precio final ofrecido más la comisión de Ley del Martillero 10 %. Los gastos de desinstalación y traslado deberán ser solventados por el comprador. Si resultara inhábil el día fijado para la subasta se llevará a cargo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Para información dirigirse a la Secretaría de la actuaria o al tel. de la martillera 380 4672738. Edictos de ley por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 10 de octubre de 2018.

Dra. Marcela Carniglia
Titular Secretaría "B"

Nº 22.016 - $ 567,00 - 19 al 26/10/2018

EDICTOS JUDICIALES

Provincia de Córdoba
Poder Judicial

En los autos caratulados: "Camardelli, Carlos Alberto - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" - Expte.: 146839, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia a cargo de la Dra. Viviana Rodríguez - Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Mario Gregorio Boscatto, se ha dictado la siguiente resolución: Carlos Paz, 17/03/2017. ...Proveyendo a fs. 185 atento constancias de autos y lo dispuesto por el Art.152 CPCC, notifíquese el proveído de demanda (fs. 160/160vta.) a Bamba Sociedad Anónima, Com, Ind, Inm, y Financiera y al colindante Sr. Mario Rodríguez a cuyo fin publíquense edictos, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley, en el Boletín Oficial correspondiente y diario de importante difusión a elección del actor. Notifíquese. Fdo.: Rodríguez, Viviana (Juez de 1ra. Instancia) - Boscatto, Mario Gregorio (Secretario Juzgado 1ra. Instancia). En los autos caratulados: "Camardelli, Carlos Alberto - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" - Expte.: 146839, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia a cargo de la Dra. Viviana Rodríguez - Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Mario Gregorio Boscatto, se ha dictado la siguiente resolución: Carlos Paz, 19/11/2015. ...Por preparada la demanda. Téngase por iniciado el proceso de Usucapión en los términos de la Sección 20 del Capítulo IX del C.P.C.C. respecto del inmueble que se detalla como: Lote ubicado en la calle 45 s/n de la comuna de Estancia Vieja, Pedanía San Roque, del departamento de Punilla. El lote de terreno baldío posee una superficie total de 630 m2, siendo la designación oficial la de lote 8, manzana 151, Nomenclatura Catastral

Provincial: Departamento 23 - Pedanía 04 - Pueblo 58 - Circunscripción 37 - Sección 02 - Manzana 206 - Parcela 012 y la Nomenclatura Municipal: Circunscripción 37 - Sección 02 - Manzana 206 - Parcela 012. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al D° 10340; F° 15501, T° 63; A° 1977 siendo el número de cuenta en Rentas de la Provincia 230431467408. Lote de terreno que mide y linda: partiendo del vértice A con rumbo Sureste al lado A-B: 18,00 metros con ángulo en el vértice A de 90°00'y linda con calle 45; el lado B-C: 35,00 metros con ángulo en el vértice B de 90°00' y linda con la parcela 007 de Bamba Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Dominio 10340 - Folio 15501 - Tomo 63 - Año 1977; el lado C-D: 18,00 metros con ángulo en el vértice C de 90°00' y linda con la parcela 005 de Mario Rodríguez Matrícula 607.049 y parte de la parcela 004 de Amadeo José Martínez Matrícula 1.257.198 y cerrando el polígono el lado D-A: 35,00 metros con ángulo en el vértice D de 90°00' y linda con la parcela 009 de Gladys Yolanda Ambrogio Matrícula 607.050; lo que hace una superficie según mensura de 630,00 metros cuadrados. Conforme plano de mensura actualizado por el Ing. Ordano, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 10/12/2012. Cítese a Bamba Sociedad Anónima, Com., Ind., Inm., Ob., y Financiera, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial, y diario a elección del solicitante, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley. Cítese al Fisco Provincial (D.R.Cba) y comuna de Estancia Vieja, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes de los inmuebles, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbase en el avisador del tribunal y en la Comuna de Estancia Vieja por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C. de P. Civil). Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicador visible con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia correspondiente. Notifíquese. Fdo.: Rodríguez, Viviana (Juez de 1ra. Instancia) - Boscatto, Mario Gregorio (Secretario Juzgado 1ra. Instancia).

Mario G. Boscatto
Secretario

Nº 21.935 - $ 3.375,00 – 12 al 26/10/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201180000014887 - Año 2018 - Letra "C", caratulados: "Canelo Hugo Néstor - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Hugo Néstor Canelo, M. N° 8.435.021 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 26 de septiembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.931 - $ 540,00 - 05 al 19/10/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Sala 7, Secretaría "A", autorizante de la Dra. María Elena Fantín de Luna; hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de tres inmuebles que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral, son: 1) N° 4-11-02-011-232-069 de cinco mil seiscientos ochenta y un hectáreas, que mide 3.280,28 m2 y linda al Norte: con Ruperto O. Molina y Cerámica y Avellaneda SCA (DISP 49627-07-80) y Cerro Colorado Mina de Amaná, al Oeste: campo Cerro Blanco Suc. José Cruz Fonzalida y Rosa del Carmen Fonzalida (Latitud Norte - Sur de 9.396,47 m) al Este con el Inmueble 4-11-02-011-215-813 de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2 al Sur: José Humberto Pavón (Latitud Sur-Este de 8.166,02 m) ; 2) N° 4-11-02-011-215-813 de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2 y linda al Sur: José Humberto Pavón (Latitud Sur-Este de 2.671,91 m) al Este: José Humberto Pavón (Latitud Norte - Sur: 7.103,48 m) al Norte: Cofinco S.A y Negociex S.A (latitud Oeste- Este 1.573,92 m) al Oeste: M.C 4-11-02-011-232-069 y MC 4-11-02-011-698-907 y 3) N° 4-11-02-011-698-907 de cuatrocientos veintidós hectáreas, que mide 8.238,93 m2, y linda al Norte: José Humberto Pavón (Latitud Oeste- Este: 2.309,74 m) al Oeste: Ruperto O. Molina y Cerámica y Avellaneda SCA (DISP 49627-07-80) al Este: 4-11-02-011-215-813 (de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2) al Sur: M C N° 04-11-02-011-232-069 (de cinco mil seiscientos ochenta y un hectáreas, que mide 3.280,28 m2) y que se encuentran ubicados en Distrito Amaná, Dpto. Independencia, provincia de La Rioja; en Expte. N° 10401160000006262 - Letra "A" - Año 2016, caratulados: "Albornoz, Luis Antonio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" citando a comparecer dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. La publicación, se efectuará por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de septiembre de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.949 - $ 1.485,00 - 09 al 23/10/2018

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Margot Chade, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Galeote Pablo Eusebio, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 2020118000013174 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Galeote Pablo Eusebio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de agosto de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.952 - $ 607,50 - 09 al 23/10/2018

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Juez Titular de la Sala III, Secretaría Civil B, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco veces (Art. 409 inc. 2 CPC) que Quintero Ramón Héctor ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Quintero Ramón Héctor c/Reynoso Quintero María de los Santos s/Prescripción Adquisitiva" - Expte. N° 40102170000010337 - "Q" - Año 2017; sobre un inmueble ubicado en la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, sobre calle pública s/n°, en B° San Francisco, y posee las siguientes medidas, linderos y superficies: del punto A al B: 22,49 m; del B al C: 23,79 m, del C al D: 8,90 m; del D al E: 14,73 m; del E al F; 11,31 m; del F al A: 24,07 m; superficie total de 701.21 m2. Matrícula Catastral N° 0401-1017-004. Linda: Norte con calle pública; Sud; con propiedad de Domingo Nadal Fuentes; Este con propiedades de María Reynoso de Quintero y Ramona Isaura Quintero; y al Oeste con propiedad de Gregorio Eleuterio. Secretaría, 05 de septiembre de 2018, Dra. Cristina del Valle Romero, Secretaría Civil.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

Nº 21.963 - $ 810,00 - 09 al 23/10/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Eduardo Ramón Corzo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202180000015043/18 - Letra "C", caratulados: "Corzo Eduardo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 03 de octubre de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.997 - $ 324,00 - 16 al 23/10/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Héctor Agustín de la Colina, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202180000015083 - Año 2018 - Letra "D", caratulados: "De la Colina Héctor Agustín - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 04 de octubre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.998 - $ 540,00 - 16 al 30/10/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría "A", a cargo del autorizante, hace saber que la Sra. Manuela del Valle Herrera, ha Iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20101180000014412 - Letra "H" - Año 2018, caratulados: "Herrera Manuela del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en callejón público al Norte de la Avenida El Peregrino, de la localidad de Malligasta, Dpto. Chilecito, y tiene una superficie total de 1.622,40 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción VI, Sección A, Manzana 22, Parcela 46; sus linderos son: Norte linda con Arias Adolfo, al Sur linda con Margarita R. de la Fuente de Iribarren, al Este linda con Brizuela Rubén Marcelo y al Oeste linda con Margarita R. de la Fuente de Iribarren. Publíquense edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 06 de septiembre de 2018.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría "A"

Nº 21.999 - $ 648,00 - 16 al 23/10/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, comunica que en los autos Expte. N° 10402180000014180 - Letra "V" - Año 2018, caratulados: "Vera José Cirilo; Vega María / Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. José Cirilo Vera, L.E. N° 3.011.443 y María Vega de Vera. M.I. N° 7.880.945, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.
La Rioja, 08 de octubre de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.005 - $ 121,50 - 19/10/2018

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", actuaria Dra. María José Bazán, comunica que en autos Expte. N° 10202180000014181 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Moreno, Ramón Cirilo; Mercado, Rita Petrona s/Sucesión Ab Intestato" cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. Ramón Cirilo Moreno, D.N.I. N° 6.700.813 y Rita Petrona Mercado vda. de Moreno, D.N.I. N° 0.782.564, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.
La Rioja, 10 de octubre de 2018.

Adriana E. Noceti
Jefe de Despacho

Nº 22.006 - $ 108,00 - 19/10/2018

* * *

La Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "A", de la Cuarta Circunscripción hace saber que cita por un día (1) en el Boletín Oficial, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores en la sucesión del causante: Aibar Miguel Ángel Nicolás, DNI N° 13.039.968, en los autos Expte. N° 40101180000014852 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Aibar, Miguel Ángel Nicolás / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta días (30), bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.).
La Rioja, 08 de octubre de 2018.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

Nº 22.007 - $ 94,50 - 19/10/2018

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Secretaría "A", a cargo del actuario, Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, de los extintos María Angélica Galera de Beltramo D.N.I. N° 7.672.628 y Elvio Miguel Beltramo D.N.I. N° 2.904.064, a comparecer a estar en derecho en los Expte. N° 102011800000013634 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Galera María Angélica s/Sucesorio Ab Intestato", en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el diario oficial y en diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez.
Secretaría, 12 de septiembre de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 22.008 - $ 324,00 - 19 al 26/10/2018

El Sr. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Sala 8, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, comunica que en los autos Expte. N° 10402180000013851 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Moya, Miguel Ángel - Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, emplazando y citando a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Sr. Miguel Ángel Moya, DNI N° M8.016.386, para que comparezcan a estar a derecho, en el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de octubre de 2018.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario a/c.

Nº 22.009 - $ 121,50 - 19/10/2018

* * *

La Dra. María Cecilia González, Juez Subrogante del Excmo. Juzgado de Paz Letrado N° 4, Secretaria Única, a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Chumbita Juana Lidia, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores computados a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 104001810000011387 - Letra "C", caratulados: "Chumbita, Juana Lidia - Sucesión Ab Intestato", que tramita por ante el Juzgado de mención, bajo apercibimiento de ley.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 22.010 - $ 108,00 - 19/10/2018

* * *

La Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez del Excmo. Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaria Única, a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. César Seferino Quintero, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial, en los autos Expte. N° 103001810000009881 – Letra "Q", caratulados: "Quintero, Seferino / Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante el Juzgado de mención, bajo apercibimiento de ley.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 22.011 - $ 94,50 - 19/10/2018

La Sra. Juez de la Sala "A", de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz; Secretaría "B", Jefe de Despacho Sra. Claudia Nasif, hace saber por un día en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Carmona, Blanca Alba, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 201021800000014208 - Año 2018 - Letra "C", caratulados: "Carmona, Blanca Alba - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 31 de agosto de 2018.

Nº 22.012 - $ 108,00 - 19/10/2018

* * *

El Juzgado N° 1 Fuero de Paz Letrado N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción hace saber que cita y emplaza a estar a derecho por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a efectos de citar a los Sres. Walter Daniel Barrera DNI N° 23.315.727 y Claudia Cristina Amaya DNI N° 23.941.912: para que contesten la demanda iniciada en su contra, en los autos Expte N° 101001710000007515 - Letra "G" - Año 2017, caratulados: "Guzmán, Paula c/Barrera, Walter Daniel y Otra - Resolución de Contrato", dentro del término de diez días (10), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 01 de octubre de 2018.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 22.014 - $ 283,50 - 19 al 26/10/2018

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dr. Ricardo Pablo Magaquián, en los autos Expte. N° 1715 - Letra "I" - Año 2017, caratulados: "Inca, Reyna Dominga y Otros - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Secretaría "B", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre el Inmueble ubicado en calle Joaquín V. González, en el Barrio Argentino, de la ciudad de Chamical, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja; de superficie es de 675,70 m2; plano de mensura confeccionado por el Ing. Elías Miguel Cobresí, y aprobado por disposición técnica N° 022711, de fecha 23 de mayo de 2017, tiene los siguientes linderos al Noroeste: Gumersindo Ferrufino; Noreste: Automóvil Club Argentino; Sureste: calle Joaquín V. González y Suroeste: Jorge Horacio Nicolás Rearte. Nom. Catastral: Dpto.: 12 - Circ. I; Sec. B; Mza. 19 - Pc. 100. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de septiembre de 2018.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 22.015 - $ 877,00 - 19/10 al 02/11/2018

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 4, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez que en los en los autos Expte. N° 10201180000014059 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: "Fuentes, Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Sr. Carlos Alberto Fuentes D.N.I. N° 23.352.201, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaria, 08 de octubre de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 22.019 - $ 108,00 - 19/10/2018

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Única de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Sec. "B", Dr. Pablo R. Magaquián, en autos Expte. N° 30102180000014404 - Letra "M", caratulados: "Mercado José Ignacio s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mercado José Ignacio, D.N.I. N° 13.843.881, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26/09/2018.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 22.020 - $ 81,00 - 19/10/2018

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Jueza de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Secretaria, Dra. María José Bazán, hace saber por una (1) vez que en los autos Expte. N° 10202180000014607 - Letra "B" - Año 2018, caratulados: "Barrera Juan Pablo - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Pablo Barrera, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, octubre de 2018.

Adriana E. Noceti
Jefe de Despacho

Nº 22.021 - $ 81,00 - 19/10/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cardozo Fabio Adrián y Otros" - Expte. N° 20 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Ofir". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de junio de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6800527.92 - Y=2559647.92, ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 993 ha 1575.17 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2560463.700 X=6800983.000 Y=2560463.700 X=6798500.100 Y=2556463.710 X=6798500.100 Y=2556463.710 X=6800983.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6800527.92-2559647.92-1 3-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 18 de septiembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6º) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.934 - $ 1.458,00 -05, 12 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vega Agustín" - Expte. N° 47 - Letra "V" - Año 2018. Denominado: "Rafael I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de septiembre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6766418.98 Y=2512661.01, ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 948 ha 8150.92 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) Y=2513055.110 X=6773492.000 Y=2513055.110 X=6770706.000 Y=2513054.000 X=6770706.000 Y=2513054.000 X=6768472.100 Y=2513055.110 X=6768472.100 Y=2513055.110 X=6765153.500 Y=2511916.940 X=6765153.500 Y=2511916.940 X=6773492.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6766418.98-2512661.01-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 02 de octubre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo

establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días, posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y Conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.984 - $ 1.734,00 -12, 19 y 26/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Cóndor Prospecting S.A. - Expte. N° 37 - Letra “C” - Año 2018. Denominado: “Mirlo 1”. Distrito, Departamento Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9475 ha 8900 0m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2546150.000 X=6841790.000 Y=2558160.000 X=6841790.000 Y=2558160.000 X=6833900.000 Y=2546150.000 X=6833900.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6841790.00-2558160.00-13-10-E. SO: 6833900.00-2546150.00-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.955 - $ 782,00 - 09 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Cóndor Prospecting S.A. - Expte. N° 38 - Letra “C” - Año 2018. Denominado: “Mirlo 2” Distrito, departamento: Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6978 ha 5000.00 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2546000.000 X=6850000.000 Y=2554500.000 X=6850000.000 Y=2554500.000 X=6841790.000 Y=2546000.000 X=6841790.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6850000.00-2554500.00-13-10-E. SO: 6841790.00-2546000.00-13-09-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se

consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.956 - $ 816,00 - 09 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Condor Prospecting S.A. - Expte. N° 39 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Mirlo 3" Distrito, departamento: Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8991 ha 2715.0 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2548900.000 X=6861200.000 Y=2552800.000 X=6861200.000 Y=2552800.000 X=6857700.000 Y=2554261.000 X=6857700.000 Y=2554261.000 X=6859885.000 Y=2557800.000 X=6859885.000 Y=2557800.000 X=6850000.000 Y=2548900.000 X=6850000.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6861200.00-2552800.00-13-10-E. SO: 6850000.00-2548900.0013-09-E.- Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.957 - $ 782,00 - 09 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Cóndor Prospecting S.A. - Expte. N° 40 - Letra "C" - Año 2018. Denominado: "Mirlo 4". Distrito, departamento: Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficacion se la efectuó con una superficie libre de 9981 ha 00 m2, La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2548600.000 X=6870500.000 Y=2559700.000 X=6870500.000 Y=2559700.000

X=6863000.000 Y=2557800.000 X=6863000.000 Y=2557800.000 X=6861200.000 Y=2548600.000 X=6861200.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6870500.00-2559700.00-13-10-E. SO: 6861200.00-2548600.00-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.958 - $ 816,00 - 09 y 19/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Cóndor Prospecting S.A. - Expte. N° 41- Letra “C” - Año 2018. Denominado: “Mirlo 5”. Distrito, departamento: Vinchina, de esta Provincia; La Rioja, 03 de agosto de 2018. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9955 ha 2893.28 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2561700.000 X=6884583.000 Y=2563000.000 X6884583.000 Y=2563000.000 X=6880000.000 Y=2565860.000 X=6880000.000 Y=2565860.000 X=6866430.000 Y=2559718.000 X=6866430.000 Y=2559718.000 X=6870498.000 Y=2555500.000 X=6870498.000 Y=2555500.000 X=6872443.000 Y=2556995.000 X=6872443.000 Y=2556995.000 X=6876133.000 Y=2561700.000 X=6876133.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6884583.00-2563000.00-13-10-E. SO: 6866430.00-2559718.00-13-10-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 26 de septiembre de 2018. Visto:... y… Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.959 - $ 816,00 - 09 y 19/10/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 22.10.2018 19:23:09

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	13,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	13,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	13,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	17,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	17,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	38,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	38,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	180,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	38,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	14,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	19,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	23,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	27,00
Suscripción anual	Pesos	2.105,00
Colección encuadernada del año	Pesos	3,130,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4,205,00